

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 95 VIVIENDAS VPPB, TRASTEROS Y GARAJES, EN CALLE REYES CATÓLICOS, Nº 7, PARCELA RM-9.2, DEL SECTOR SUR 11 "VALENOSO" DEL PGOU DE BOADILLA DEL MONTE, PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U. (MADRID).

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, el "TRLCSP").

En fecha 12 de junio de 2017, se ha formalizado el contrato de ejecución de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), Exp. CO-02/2016, con **CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A.**, con C.I.F. A-79222709, adjudicataria del mismo, en virtud de la Resolución de Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, de fecha 16 de mayo de 2017, en las siguientes condiciones:

Objeto.- La adjudicataria CORSÁN-CORVIAM CONSTRUCCIÓN, S.A., se compromete a realizar el contrato de ejecución de las obras para la construcción de 95 viviendas VPPB, trasteros y garajes, en calle Reyes Católicos, nº 7, parcela RM-9.2, del Sector Sur 11 "Valenoso" del PGOU de Boadilla del Monte, propiedad de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), objeto de la convocatoria, por el importe de seis millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos dieciocho euros con noventa y un céntimos (6.538.818.91.-€), más un millón trescientos setenta y tres mil ciento cincuenta y un euros con noventa y siete céntimos (1.373.181,97.-€), en concepto de I.V.A., conforme a las siguientes condiciones:

- Con un plazo de garantía de la construcción de cinco (5) años.
- Con un porcentaje destinado al control de calidad de la obra del 2%.
- Con asunción de todas las mejoras relativas al servicio postventa, siendo el tiempo de respuesta y reparación previsto ante las averías, repasos genéricos y específicos descritos por los adjudicatarios y/o usuarios, NO URGENTES inferior a 2 días y URGENTES inferior a 24 horas.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Ejecución del contrato.- El plazo total de ejecución de las obras será de DIECIOCHO (18) MESES, que comenzarán a contar a partir de la vigencia del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijan como tales en la aprobación del programa de trabajo.

La adjudicataria en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la formalización del contrato, habrá de someter a la aprobación de la EMSV el programa para su realización, en el que deberán incluirse los datos exigidos en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La EMSV resolverá sobre el mismo dentro de los quince (15) días siguientes a su presentación, pudiendo imponer al programa de trabajo presentado, la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

El cómputo del plazo se iniciará desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la EMSV de Boadilla del Monte, S.A.U. autoriza el inicio de la obra.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 12 de junio de 2017



EMSV
BOADILLA DEL MONTE

Javier Ramírez
Director Gerente